

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA PUBLICACIÓN Y LICITACIÓN DE PERMISOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA DE CAZA 26/27

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene adjudicados a través de Planes de Gestión Integral o como actividad atribuida dentro del Programa de Gestión de la Agencia para el periodo 2026/2029 distintos aprovechamientos cinegéticos de cotos de titularidad pública en el territorio andaluz.

La ejecución de la actividad por parte de la Agencia, consiste principalmente en la gestión cinegética de los cotos adjudicados, así como la realización de las diferentes licitaciones públicas para la adjudicación de cada uno de los permisos de caza ofertados.

Todo el conjunto de permisos de caza ofertados se desarrollan dentro del marco de la oferta pública de caza que anualmente convoca la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, tras la aprobación de los correspondientes Planes Anuales de Conservación y Fomento Cinegético por parte de la Dirección General en aplicación al Decreto 126/2017 de 25 de julio Artículo 54: *“La dirección técnica elaborara un programa anual de conservación y fomento cinegético del terreno de gestión pública correspondiente.....Corresponde a la Dirección General competente en materia de caza la aprobación del programa anual de conservación y fomento cinegético”*. Posteriormente por parte de la Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente se procede a la publicación en BOJA de una resolución de la Dirección General competente en materia de caza para la convocatoria de la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para cada temporada cinegética en aplicación al Decreto 126/2017 de 25 de julio. Artículo 57: *“En los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocara la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético”*.

Según recoge la Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), estas autorizaciones se adjudicarán mediante sorteo o subasta para las diferentes modalidades de caza y especies cinegéticas.

Por el procedimiento de **sorteo**, se ofertan un porcentaje de permisos a un precio más asequible, dando de esta forma acceso a la práctica de la caza en los montes públicos a personas con un menor poder adquisitivo. Para ello, se recepcionan las correspondientes solicitudes, se procede a la revisión de las mismas, se abre un periodo de subsanación de incidencias y finalmente se realiza un sorteo público para cada uno de los lotes ofertados. Una vez realizado el sorteo, se realiza el correspondiente acta de la mesa de contratación y se realiza la correspondiente resolución de adjudicación por parte del Director Gerente.

Por el procedimiento de **subasta**, se ofertan un porcentaje de permisos a un precio de mercado. En la fecha y lugar indicados en el pliego de condiciones técnicas administrativas que corresponda, se reunirá la Mesa de Contratación, y en acto público se procederá a la apertura del sobre económico, con las ofertas económicas presentadas. Se adjudicarán a las mayores ofertas económicas. Finalmente se realiza el correspondiente acta de la mesa de contratación y se realiza la correspondiente resolución de adjudicación por parte del Director Gerente.

Tanto para el procedimiento de sorteo como para el procedimiento de subasta se aplica Ley de Patrimonio. Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el pliego de licitación, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico y en lo que pudiera resultar aplicable con carácter supletorio, por la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, se regirá en defecto de normas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE ARIAS GARCIA

28/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmPD5FFE8UAWCR6UCEUJGVX8VPS

PÁG. 1/4





específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Tal y como se establece en la convocatoria de la Oferta Pública de Caza en BOJA, las condiciones a cumplir, además de los modelos y plazos de presentación de las solicitudes para tomar parte en cada una de las modalidades de adjudicación de permisos de caza, se publicarán en las páginas web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca>) y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (<https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya/areas/medio-ambiente-sostenibilidad/caza-pesca.html>), a partir del día siguiente a la publicación de la mencionada Resolución. La Agencia de Medio Ambiente dispone de una página web específica para publicitar la oferta pública de caza (<https://www.ofertapublicacazandalucia.es/oferta-publica-de-caza/>), así como una web específica para la presentación de solicitudes de participación en los sorteos de caza (<https://websorteocaza.ofertapublicacazaandalucia.es>).

Aquellos permisos que resulten desiertos por ambos procedimientos de sorteo y subasta y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página Web de la Oferta Pública de Caza, (<https://www.ofertapublicacazandalucia.es/oferta-publica-de-caza/>) y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los permisos disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo. Para la realización de la adjudicación directa y una vez revisada la documentación de solicitud de la misma, se realiza una propuesta de resolución por parte del Jefe de Área y Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Una vez firmada la propuesta, se realiza la correspondiente Resolución de adjudicación por parte del Director Gerente con el visto bueno del Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

No procede, ya que se trata de una venta de producto que no conlleva un gasto.

El importe estimado de ingresos del conjunto de licitaciones de permisos de caza que se realizarán a lo largo de la temporada cinegética 2026/2027 es de **703.335,50 €, IVA excluido**.

3. PLANIFICACIÓN

Los trabajos asociados a esta necesidad son las ventas de permisos de caza en sus distintas modalidades correspondientes a la oferta pública de caza 2026/2027. No hay ningún trabajo o familia que contratar.

4. TIPO DE NECESIDADES

La necesidad de contratación es la de llevar a cabo la gestión encomendada del aprovechamiento en los siguientes cotos, mediante la realización de subastas y sorteos de permisos de caza en sus distintas modalidades:

1. Reservas Andaluzas de Caza.

Provincia de Jaén.

- Reserva Andaluza de Caza de Cazorla y Segura, J00001.

Provincia de Málaga.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD5FFE8UAWCR6UCEUJGVX8VPS	PÁG. 2/4	



- a) Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, MA00001.
- b) Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara, MA00003.
- b) Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera, MA00002.

2. Cotos de Caza gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Provincia de Almería.

- Sierra de Filabres AL-10910.
- Lomillas de Serón AL-10934.
- El Corbul AL-10911.
- La Silveria AL-10913.
- Barranco del Agua AL-10935.
- La Rosariera AL-10912.
- Sierra Larga y Estepares AL-10991.
- Dehesa de la Alfaguara de Levante AL-10992.
- Dehesa de la Alfaguara de Poniente AL-10993.
- Umbría de Sierra Nevada AL-11003.

Provincia de Cádiz.

- San José de las Casas CA-11117.
- La Alcaidesa CA-11218.
- Majada del Lobo CA-11384.
- Arnao y los Lirios CA-11500.
- Valdeinfierno CA-11062
- San Carlos del Tiradero CA-11040
- Cuesta del Huevo CA-11385

Provincia de Córdoba.

- Las Monteras CO-12234.
- Cabeza Aguda CO-12236.
- Alcornocosas CO-12314.

Provincia de Granada:

- La Resinera y Almijara GR-11.908.

Provincia de Jaén.

- El Puntal J-11.001.
- Despeñaperros J-10.034.
- Chortal Palanco J-11.002.
- Las Torrecillas J-10.994.
- Los Engarbos J-10.995.
- Las Beatas J-11.000.
- Gilberte J-10.083.
- Valquemado J-10032.
- Campos de Hernán Pelea J-11.337.
- Vertientes del Río Segura J-11.340.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD5FFE8UAWCR6UCEUJGVX8VPS	PÁG. 3/4	



- Las Acebeas J-11.338.
- Navalespino J-11.339.
- Coto Charrín J-11022.
- Coto Los Viudos J-11371.
- Poyos de Cañizares J-11336.
- Los Charcones J-11503.

Provincia de Málaga.

- La Ventilla MA-10859.

Provincia de Sevilla.

- Las Navas-Berrocal SE-10102.

3. Coto de Caza gestionado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada:

- Coto Social Puerto de la Mora GR-11928.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. Subasta de permisos de caza en las modalidades de monterías, batidas y gancho.

6. FECHA DE NECESIDADES

A partir del día siguiente a la publicación del BOJA por la que se anuncia la convocatoria de la oferta pública de caza 26/27 se dará comienzo a los procedimientos de licitación descritos anteriormente, a lo largo de la temporada cinegética 26/27.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Temporada cinegética 2026/2027.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria las publicaciones y licitaciones en la página web de los procedimientos de licitación de subasta y sorteos.

Se adjuntan las Resoluciones de Programas Anuales

Fdo: María José Arias García
Jefa de Área de Promoción y Gestión
de Recursos Naturales

ANEXO:

1. BOJA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD5FFE8UAWCR6UCEUJGVX8VPS	PÁG. 4/4	